

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

Los procesos de selección de ITVASA, dada su condición de empresa perteneciente al sector público del Principado de Asturias, se rigen por la disposición adicional primera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por lo que se determina en el Acuerdo de 6 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, en el que se establecen las directrices e instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado y su primera modificación en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2018. Los trabajadores de ITVASA pertenecen al sector público pero no son personal funcionario o laboral de la Administración pública.

| 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO | |
|---|---|
| 1.1 PUESTO: INSPECTOR/A DE ITV | |
| MISIÓN | Responsabilizarse de las inspecciones técnicas que le sean asignadas, y tener comportamientos coherentes con la cultura de ITVASA y sus valores. |
| OBJETIVO | Lograr que las inspecciones periódicas y no periódicas, que realice, sean conformes a la normativa, manuales, políticas y valores, ejecutados con profesionalidad técnica atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, atendiendo con amabilidad al cliente, realizando todas aquellas actividades necesarias que le sean encomendadas para este resultado. |
| FUNCIONES | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los procedimientos, la legislación, normativas y políticas, a seguir en su estación y colaborar en su aplicación en todos los ámbitos de la organización. • Realizar inspecciones técnicas de vehículos: cumplir la normativa vigente, seguir las directrices del manual de buenas prácticas y atender adecuadamente al cliente, elaborando los informes oportunos al efecto. • Realizar actos de comunicación apropiados relacionados con sus responsabilidades, especialmente en lo que se refiere a la atención al cliente y detección de sus necesidades. • Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de inspección, conforme al procedimiento. • Realizar cualquier otra actividad complementaria que sea necesaria para garantizar el buen desarrollo de su área, su centro y la empresa. |
| REQUISITOS OBLIGATORIOS | <ul style="list-style-type: none"> • Los aspirantes a inspector/a deben cumplir, en base al Real Decreto 920/2017 y los posteriores acuerdos adoptados, los siguientes requisitos (a, b o c): a) TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN, correspondiente al Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (RD 1796/2008). <u>Serán considerados como equivalentes</u> los siguientes títulos del Ministerio de Educación: • Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976) • Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976) • Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976) • Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994) |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

| | |
|--|---|
| | <p>Y los siguientes <u>Certificados de Profesionalidad</u> del Ministerio de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TMVG0110 Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente Técnico en diagnóstico de vehículos (RD 542/1997) • TNVL0609 Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011) <p>b) TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Medio y que pertenece a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (RD 453/2010) y una EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DE TRES AÑOS (contando estudios oficiales vinculados al sector, como certificados de profesionalidad, o prácticas documentadas) *.</p> <p><u>Serán considerados como equivalentes</u> los siguientes títulos del Ministerio de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años • Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años • Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años • Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años • Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años • Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años <p>Y los siguientes <u>Certificados de Profesionalidad</u> del Ministerio de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011) • TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011) • TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011) • TMVG310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013) • TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013) • TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD 723/2011) • TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011) <p>c) Estar EXENTO de cumplir dichos requisitos a) o b) por estar contratado o autorizado como Inspector/a ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018</p> <p>* La experiencia equivalente (estudios, prácticas, formación) exigida sería como mínimo de 5100 horas (Un año: 1700 horas)</p> |
|--|---|

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

| | |
|--------------------------------|--|
| COMPETENCIAS REQUERIDAS | <ul style="list-style-type: none"> • Competencias técnicas: conocimientos técnicos relativos a funciones y misión del puesto como sistemas de frenado, sistemas de dirección, motor y transmisión, instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería, campos de visión, emisiones contaminantes, requisitos adicionales para vehículos especiales, métodos de inspección, evaluación de deficiencias, homologación y matriculación. • Competencias personales: Atención al cliente; Atención al detalle; Pensamiento analítico; Disposición; Aprendizaje continuo; Trabajo en equipo; Colaboración • Requisitos adicionales: Disponibilidad horaria (turnos alternos y/o jornada partida); Movilidad geográfica (Centros ITVASA en Asturias); Carné de conducir y vehículo propio |
|--------------------------------|--|

| 1.2 CONDICIONES LABORALES | |
|--|--|
| CONTRATO OFERTADO 1 INDEFINIDO Jornada Completa | <ul style="list-style-type: none"> • 1 contrato indefinido para la persona que, aprobado el proceso de selección (puntuación superior a 5 puntos), obtenga la mayor puntuación. El contrato indefinido ofertado corresponde a la tasa de reposición determinada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 y que es del 100% para aquellas entidades públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto. Las personas que superen la nota de corte establecida en el proceso de selección, pero no obtengan el contrato indefinido, quedarán como reservas, en el orden establecido, para cubrir este mismo contrato indefinido en el caso de que la persona seleccionada causara baja en el plazo de un año desde la publicación del listado definitivo. Ante una vacante indefinida distinta a la ofertada en este proceso, este listado de reservas no tendrá validez si no que dará lugar a un nuevo proceso de selección. |
| BOLSA DE EMPLEO CONTRATOS TEMPORALES | <ul style="list-style-type: none"> • El resto de personas que pudieran resultar aptas en el proceso (según nota de corte establecida) pero que no hayan obtenido el contrato indefinido podrán formar parte de una Bolsa de empleo de contratación exclusivamente temporal, hasta un máximo de 46 personas en el Turno General y 4 personas en el Turno Específico (con discapacidad acreditada). La pertenencia a esta Bolsa no es obligatoria, de forma que las personas pueden desestimar esta posibilidad durante la fase de entrevista. <i>En ningún caso estas contrataciones podrán dar lugar a la transformación en contratación indefinida.</i> En el caso de surgir una nueva vacante indefinida ésta se cubrirá mediante proceso de selección de libre concurrencia para ofertar dicha vacante. A dicha bolsa se acudirá para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Atender situaciones de tensión de la demanda del servicio o acumulación de tareas. ○ Atender interinidades: por IT, hasta cobertura de vacante, maternidad/paternidad inclusive embarazo de riesgo, jubilaciones totales o parciales, excedencias, permisos, vacaciones, etc. • La bolsa tendrá una duración máxima de tres años a contar desde el día siguiente de la resolución definitiva de aprobación de la lista de aspirantes seleccionados a formar parte de la misma. |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

| | |
|---|--|
| CONVENIO COLECTIVO | <ul style="list-style-type: none"> • Convenio Colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias, salvo en aquellos artículos y condiciones de dicho Convenio que contravengan lo indicado en la Legislación Estatal y Autonómica que sea de aplicación para las empresas públicas cuya participación de una Administración Pública u Organismo Pública sea superior al 50%, u otra indicada por dicha legislación. |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo profesional como Inspector/a, inicialmente Oficial 3ª o en su caso la que proceda dada la experiencia que el aspirante acredite como inspector/a ITV. |
| JORNADA / HORARIOS Contrato indefinido | <ul style="list-style-type: none"> • La jornada será completa y la que resulte de aplicación. En la actualidad, según Convenio Colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias, es de 37,5 horas semanales • Los horarios serán establecidos en función de las necesidades del servicio y del centro, pudiendo ser o no con turnicidad, de mañana / tarde / partido o a un solo turno |
| JORNADA / HORARIOS Contratos temporales de bolsa | <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los contratos temporales que se realicen con personas pertenecientes a la Bolsa de empleo, la jornada a contratar se establecerá según las necesidades a cubrir, pudiendo ser la contratación a tiempo Completo o a tiempo Parcial. • Los horarios serán establecidos en función de las necesidades del servicio y del centro, pudiendo ser o no con turnicidad, de mañana / tarde / partido o a un solo turno |
| CENTRO DE TRABAJO | <ul style="list-style-type: none"> • La contratación se puede realizar para cualquiera de los centros que la empresa tiene o que pudiera tener en Asturias, actualmente: Avilés, Cangas del Narcea, Gijón, Jarrío, Mieres, Nalón, Pruvia, Ribadesella, Siero, y centros móviles. <p>Uno de los aspectos clave será la disponibilidad para la movilidad geográfica a cualquiera de estos centros.</p> |
| FECHA DE INCORPORACIÓN Contrato indefinido | <ul style="list-style-type: none"> • La contratación podrá ser inmediata, si bien quedará supeditada tanto a la preceptiva autorización de los organismos competentes de la Administración del Principado de Asturias para formalizarla como a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la fecha de contratación y que afecten al puesto de Inspector/a ITV, de forma que únicamente podrá procederse a la contratación si el candidato/s cumplen dichos requisitos legales. |
| FECHA DE INCORPORACIÓN Contratos temporales | <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de empleo: la fecha de incorporación será según las necesidades de contratación de la empresa y según el funcionamiento de la bolsa que se recoge en el apartado 12 de estas bases. |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

| 1.3 PROCESO DE SELECCIÓN | |
|-------------------------------------|--|
| INSCRIPCIÓN | <ul style="list-style-type: none">• Se realizará únicamente y exclusivamente a través del Canal de Empleo de la página web https://www.itvasa.es/empleo/. Dispone de más información en el apartado 2 de estas bases. |
| DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN | <ul style="list-style-type: none">• Las fases del proceso de selección serán las mismas para los dos tipos de contrato ofertados, Indefinido y Bolsa de Empleo.• Para la Bolsa de empleo se reservarán 4 puestos para personas con discapacidad acreditada. Y será el mismo proceso también para los dos turnos existentes en la Bolsa de empleo (turno general y turno específico para personas con algún tipo de discapacidad):<ul style="list-style-type: none">◦ N° máximo personas para bolsa Turno General: 46 personas para la creación de bolsa de empleo temporal◦ N° máximo personas Turno Específico (discapacidad mayor/igual al 33%): 4 personas para la creación de bolsa de empleo temporal. para aspirantes con certificado de discapacidad mayor/igual al 33%. Deberá indicar esta condición expresamente en la solicitud, así como si requiere algún tipo de adaptación en las pruebas. <p>En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán señalar en qué turno participan, es decir Turno General o Específico.</p> |

Para ampliar información y conocer cómo solicitar la participación en este proceso de selección, por favor, continúe leyendo con detalle las bases de la oferta.

Para resolver cualquier duda, puede ponerse en contacto con las Oficinas Centrales de ITVASA en el correo electrónico personas@itvasa.es

2. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES O CANDIDATURAS

| | |
|---|--|
| FORMA DE PRESENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • La inscripción se realizará telemáticamente y ÚNICAMENTE a través de la plataforma “CANAL DE EMPLEO” en la web de ITVASA: https://www.itvasa.es/empleo/, donde, si no está registrado, debe solicitar una contraseña y con ella acceder a la plataforma para darse de alta como usuario/a. • Esta contraseña de acceso le servirá también para estar informado y acceder tanto a las comunicaciones relativas al proceso como a los datos del mismo. • <u>IMPORTANTE: no debe confundir registrarse como usuario en el canal de empleo con inscribirse en el proceso, lo primero no implica lo segundo.</u> <p>Por eso, una vez registrado como usuario en el Canal de Empleo, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios, podrá inscribirse en el proceso, INSPECTOR/A ITV. PGP 3/2019, accediendo de este modo a la plataforma donde tendrá que registrar la información solicitada, adjuntar la documentación acreditativa y finalmente enviar la solicitud. La no inserción de la documentación requerida impedirá que se pueda dar por válida la solicitud. Para el listado de admitidos y excluidos, así como para la información de las distintas fases no se tendrá en cuenta ninguna candidatura que no reúna la totalidad de los requisitos obligatorios solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez registrada la información y documentación correctamente, deberá finalizar la inscripción y podrá descargarse el justificante de la solicitud de inscripción que se genera en PDF. • Cada solicitud llevará un nº justificativo de su registro, en el que figurará el nº de registro, la fecha y la hora de registro. Este nº de registro (ID) será el que identifique su candidatura durante todo el proceso, con el fin de salvaguardar la confidencialidad y equidad entre candidatos. • Recibirá un acuse de recibo, en su correo electrónico, con la confirmación de haber realizado correctamente la inscripción. Revise siempre el correo no deseado. • Si antes de la finalización del plazo envía más de una solicitud, quedarán todas anuladas prevaleciendo la última enviada, siempre dentro del plazo. • Como ya se ha indicado, se deberá adjuntar en la plataforma la documentación escaneada justificativa del cumplimiento de los requisitos (formato PDF), fundamental la referente a los requisitos obligatorios tanto generales como específicos que se desglosan en los apartados 3 y 4 de estas bases (DNI, titulación, experiencia en su caso, certificado de discapacidad si accede por turno específico, etc.). • Así mismo para que sea válida la persona debe cubrir en la inscripción la Declaración Responsable que se cumplen los criterios mínimos y la aceptación de las condiciones en materia de Protección de Datos (ver ANEXO I, aptdo.3). Compruebe que en el documento PDF que se descarga una vez finalizada la inscripción estos campos están cubiertos, dando así su autorización. |
| FECHA LÍMITE ADMISIÓN SOLICITUDES DIA Y HORA | <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este documento en el canal de empleo, en la WEB de ITVASA, y que figura en el encabezado del mismo (Hasta 24-11-2019) • Hasta las 23:59 horas (hora peninsular española) del día 24-11-2019 • Para que la inscripción sea correcta ITVASA deberá haber recibido en ese plazo, <u>únicamente</u> a través de la plataforma Canal de Empleo la solicitud generada. |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

| 3. REQUISITOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | |
|---|--|
| Descripción | Documentación acreditativa a presentar en el Canal de Empleo en formato PDF en la <u>FASE 1</u> (ver <u>aptdo.9.1</u>) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de 16 años | <ul style="list-style-type: none"> • En todos los casos, fotocopia del documento de identidad (DNI/NIE), Carné de conducir o Pasaporte Documento en <u>vigor y completo</u> (dos caras) • Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen. <p>Nota: Adjuntar la documentación adecuada en el Canal de empleo en el apartado DOCUMENTACIÓN (ver ayuda en Anexo I)</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir uno de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> a) Tener la nacionalidad española. b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años. d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar. <p><i>La persona seleccionada deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.</i></p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fluidez idioma castellano. El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso. | |
| 3.1 Turno específico – Además de los puntos anteriores deberá acreditar | |
| <p>Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%</p> <p>Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de discapacidad. - En el caso de una situación de incapacidad permanente en grado total, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Se deberá aportar el documento acreditativo.</p> <p>Nota: Adjuntar el documento en el Canal de Empleo en el apartado DOCUMENTACIÓN</p> | |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| | |
|--|--|
| <p>Capacitación (Real Decreto 920/2017) Se requiere cumplir uno de los siguientes apartados, a, b o c:</p> | <p>Documentación acreditativa. Adjuntar en el Canal de Empleo, apartado TITULACIONES, en la <u>FASE 1 (ver aptdo.9.1)</u></p> |
| <p>a) Técnico Superior en Automoción (RD 1796/2008) o los estudios equivalentes mencionados en el apartado 1.1 Requisitos obligatorios.</p> | <p>Diploma de la titulación o hasta su obtención, justificante del pago de las tasas de solicitud del título, expediente académico o certificado del centro de estudios.</p> |
| <p>b) Técnico en electromecánica de vehículos automóviles (RD 453/2010) y una experiencia demostrable de tres años en el sector (contando trabajo, estudios oficiales en el sector, como certificados de profesionalidad, o prácticas documentadas). Serán válidos los estudios equivalentes mencionados en el apartado 1.1 Requisitos obligatorios.</p> <p><i>La experiencia equivalente (estudios, prácticas, formación) exigida sería como mínimo de 5100 horas (Un año: 1700 horas)</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> • Diploma de la titulación o hasta su obtención, justificante del pago de las tasas de solicitud del título, expediente académico o certificado del centro de estudios. • Acreditación experiencia en el sector a través de documento de vida laboral y copia de contratos, certificados de empresa, certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, certificados de estudios oficiales y/o certificados de prácticas. |
| <p>c) Estar exento de cumplir dichos requisitos por estar contratado o autorizado como INSPECTOR/A ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018 conforme al Real Decreto 920/2017.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de competencia de Inspector/a ITV emitido por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección conforme a lo establecido en el RD 920/2017. |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

5. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (PUNTUABLES)

Estos méritos serán valorados una vez se hayan superado las diferentes fases del proceso de selección según el baremo establecido en cada una de ellas (ver apartados 9 y 10 de las bases)

| Descripción | Documentación acreditativa a presentar en el Canal de Empleo, en FORMACIÓN COMPLEMENTARIA y/o DOCUMENTACIÓN durante la FASE 4 (aptdo.9.4) |
|--|---|
| a) Experiencia laboral acreditada en mecánica automoción | <ul style="list-style-type: none"> Vida laboral actualizada* y Contratos laborales, certificados de empresa o certificados del Servicio de Empleo Público Estatal que justifiquen la experiencia como Mecánico/a de automoción o la experiencia previa en ITV como Inspector/a de ITV. Las prácticas propias del ciclo o las no laborales serán valoradas, debiendo aportar en ese caso certificación suficiente acreditativa de las mismas. <p><i>*Para saber cómo solicitarlo revise el Anexo I, apartado 1.</i></p> |
| b) Experiencia laboral acreditada en ITV en el mismo puesto ofertado, Inspector/a de ITV. | |
| c) Formación <u>específica</u> acreditada en ITV | <ul style="list-style-type: none"> Diplomas o certificados que acrediten la formación <u>específica</u> en ITV en los que aparezcan contenidos, duración y centro de estudios o entidad que imparte (adjuntar las dos caras del diploma). |

6. OTRA DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR

Toda la documentación aportada debe hacerse con un formato PDF:

- Curriculum** profesional actualizado

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019
7. REQUISITOS GENERALES QUE TENDRÁN QUE ACREDITAR LAS PERSONAS SELECCIONADAS (una vez que se proceda a la contratación).

| Descripción | Documentación acreditativa |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> No padecer enfermedad o dificultad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. | Reconocimiento médico que disponga ITVASA a través de su Servicio de Prevención. |
| <ul style="list-style-type: none"> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, empresas públicas, o entes públicos o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. | Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública. |
| <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la autenticidad de los documentos presentados durante el proceso de selección de los que consta copia digital. | Los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia o escaneado. |

En cualquier momento del proceso, ITVASA podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud o bien la presentación de copias compulsadas u originales de la documentación requerida.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos nº 2016/679 de 27 de abril de 2016 y demás legislación vigente, Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (en adelante ITVASA), informa a sus usuarios y a cualquier tercero autorizado por este, que se han adoptado medidas organizativas y técnicas para garantizar la privacidad de la información tratada.

La recogida de la información que nos facilita tiene como finalidad la participación en los procesos de selección de personal, para ello el usuario deberá registrarse en el portal <https://www.itvasa.es/empleo> . Con el envío de su currículum ITVASA entiende que el interesado espera que sus datos sean tratados de acuerdo a la finalidad y objeto aquí definidos y conforme a sus intereses y derechos. No está obligado a suministrar dicha información, con la consecuencia de que, en ese caso, no se podría gestionar el proceso de selección por el que estuviera interesado.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento expreso e inequívoco que manifiesta al aceptar la política de privacidad. Podrá revocar su consentimiento en cualquier momento.

Sus datos serán almacenados, custodiados y tratados automatizadamente en los sistemas de ITVASA, mientras no solicite la supresión de los mismos. El contacto con los participantes se hará por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente y según lo dispuesto en la LSSI 34/2002.

Usted, con la inscripción en el proceso y la firma del documento final, autoriza expresamente y queda informado de los siguientes tratamientos durante el proceso de selección:

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

- Estudios psicométricos y de perfil individualizados y automatizados
- Encargo de tratamientos a empresas o instituciones especializadas explícitamente con las finalidades anteriormente indicadas
- Dada la condición de ITVASA de pertenecer al sector público, existen obligaciones de publicidad
- En el curso de una posible entrevista personal, podrá ser grabada (audio) con la finalidad de su revisión por parte del Tribunal designado para ese proceso.
- Para aquellas modificaciones dentro de la política de privacidad, ITVASA informará a los candidatos en <https://www.itvasa.es> , pudiendo solicitar renovación del consentimiento para el tratamiento de sus datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, por escrito al domicilio social: Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. con domicilio social en C/ La Lila, nº6, bajo izquierda, 33002, Oviedo indicando (ref. Datos Personales) o bien por correo electrónico enviado a protecciondatos@itvasa.es, adjuntando copia de su DNI u otro documento que lo identifique legalmente.

Tiene derecho a presentar una reclamación, en el caso de que considere que no se han respetado sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los aspirantes deberán confirmar expresamente en la solicitud de participación su conformidad con la publicación de datos relativos a su participación en el proceso, en los términos señalados en este documento y que declara expresamente:

- Que los datos facilitados se corresponden a su persona y que la información es veraz.
- Así mismo se compromete a mantener la información actualizada no incluyendo datos personales que hagan referencia a ideología, afiliaciones, religión y/o creencias o de salud.

Sin esta conformidad la solicitud no será válida y por tanto no quedará registrada. Ver Anexo I apartado 3.

Al realizar la inscripción el candidato declara que todos los datos y documentos aportados a ITVASA son verdaderos. Dando lugar a que la falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de estos datos o documentos, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con ITVASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con esta materia deberán dirigirse al correo electrónico personas@itvasa.es

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019
9. PROCESO DE SELECCIÓN – FASES Y PRUEBAS

El proceso de selección conllevará el desarrollo de las siguientes fases que serán eliminatorias entre sí:

- 9.1 Registro** completo en la plataforma Canal de empleo <https://www.itvasa.es/empleo/> y cumplimiento de requisitos de forma documentada
- 9.2 Prueba de conocimientos** teórico prácticos referentes a mecánica y automoción
- 9.3 Prueba psicométrica y entrevista profesional estructurada**
- 9.4 Valoración de méritos**

La convocatoria a las distintas fases se informará siempre por correo electrónico (revise correo no deseado) de la publicación en la página web www.itvasa.es a través del CANAL DE EMPLEO en el apartado de comunicaciones. Estas comunicaciones serán de carácter público, no es necesario acceder con su usuario y contraseña.

Las notas informativas y listas de calificaciones y valoraciones de los aspirantes (identificados por número de registro- ID) se publicarán en el sitio web de ITVASA “CANAL DE EMPLEO”, así como en la oficina central de ITVASA (calle La Lila nº6 bajo izquierda 33002 de Oviedo). La lista de personas aprobadas, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en el citado centro para su consulta.

PARA REALIZAR LAS PRUEBAS ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR ORIGINAL DE DNI/CARNÉ DE CONDUCIR/PASAPORTE

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados, así como su incorporación o retirada una vez iniciada la misma, implicará su exclusión del proceso.

9.1. PRIMERA FASE - COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Comprobación de cumplimiento de los requisitos obligatorios y documentación a aportar:

| Requisitos | Documentación Acreditativa |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 16 años a fecha de inscripción en el proceso. | <ul style="list-style-type: none"> • Aportar DNI en vigor y por las dos caras. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Nacionalidad española o documentación legalizada que permita trabajar en el país. | <ul style="list-style-type: none"> • Aportar documentación acreditativa, DNI/NIE/Permiso de trabajo. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación requerida (Titulación o Titulación y Experiencia o Exención) | <ul style="list-style-type: none"> • Aportar Titulación o justificante de su obtención • En el caso de Grado medio aportar acreditación de experiencia mínima de 3 años (vida laboral y copia de contratos, certificados de empresa, certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, certificados de estudios oficiales y/o certificados de prácticas • En el caso de Exención, aportar certificado de competencia como Inspector/a ITV |
| <ul style="list-style-type: none"> • Grado de discapacidad en el caso del turno específico. | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de discapacidad |

Aportar en el Canal de Empleo toda la documentación solicitada (Formato PDF)

De esta primera fase se publicará un listado provisional de aspirantes que cumplan requisitos y presenten la documentación requerida en plazo y forma, al que se podrán presentar alegaciones y subsanaciones en el plazo establecido. Posteriormente, pasado este plazo, será publicado el listado definitivo. **Pasarán a segunda fase todas las personas que sean consideradas válidas.**

9.2. SEGUNDA FASE – PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos realizarán una prueba de conocimientos relativos a las funciones propias del puesto y los estudios realizados. Esta prueba consistirá en un test compuesto por **100 preguntas de elección múltiple**, donde cada acierto sumará un punto y cada respuesta incorrecta descontará 0.2 puntos. La puntuación final será considerada en una escala de 10 y puntuada según baremo establecido que supondrá un **20%** de la nota final.

Los conocimientos evaluados versarán sobre: Sistemas de frenado, Sistemas de dirección, Motor y transmisión, Instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, Ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería, Campos de visión, Emisiones contaminantes. No hay un manual o temario específico de estudio.

Para acceder a esta prueba es necesaria la **presentación del DNI, Carné de conducir o Pasaporte**, cualquier otro documento no será considerado válido.

Superarán esta prueba los 90 candidatos del turno general y 10 del turno específico que obtenga las mejores puntuaciones y **cuya nota sea superior o igual a 5/10**, siempre y cuando el número de candidatos alcance las cifras indicadas (90 y 10), en caso de que esta cifra no se alcance, se bajará el punto de corte como máximo hasta 4/10, hasta aquel que signifique alcanzar un nº de candidatos en unidad más cercana a 90 turno general/10 candidatos turno específico. En el caso de que se produzca empate, el desempate se llevará a cabo a través de los méritos según el peso dado a cada uno, de mayor a menor peso (ver apartado 9.4).

En el caso de que el nº de candidatos del turno específico sea inferior a 10 podrán incrementarse el nº de candidatos del turno general que pasen a realizar la prueba psicométrica y entrevista profesional, siempre y cuando su nota sea igual o superior a 5 o de 4 en caso de no alcanzarse el mínimo de candidatos.

A continuación, se publicará la lista provisional de candidatos que pasan a la tercera fase, test psicométrico y entrevista profesional estructurada, ordenados según las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos. Tras el plazo de alegaciones y subsanaciones se publicará el listado definitivo.

9.3. TERCERA FASE - PRUEBA PSICOMÉTRICA Y ENTREVISTAS PROFESIONALES ESTRUCTURADAS

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior de prueba de conocimientos serán convocados para la realización de una prueba o test psicométrico y para la realización de una entrevista profesional estructurada.

En esta fase **serán evaluadas las competencias requeridas para el puesto**, ver apartado 1. de las bases, así como una evaluación global del perfil del candidato, junto con la prueba psicométrica, para determinar si sus competencias profesionales se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto. La evaluación de estas competencias se realizará en una escala de 10 y supondrá un peso del **50%** de la nota final. **Los aspirantes que no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos serán considerados no aptos.**

A través de estas pruebas, el tribunal valorará la adecuación del perfil del aspirante a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de INSPECTOR/A DE ITV. El Tribunal realizará también una valoración de la formación y experiencia específicas que en base a la descripción del puesto (ver apartado 1 de las bases) son útiles en el desempeño de dicho puesto.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes.

Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por las personas candidatas a lo largo del proceso.

A continuación, se publicará el listado provisional de los resultados de esta tercera fase donde serán admitidos aquellos aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos. Tras el plazo de alegaciones y subsanaciones se publicará el listado definitivo.

Los aspirantes que superen esta tercera fase de entrevista y prueba psicométrica serán finalmente evaluados en los méritos aportados relativos a experiencia en mecánica, experiencia en ITV y formación específica en ITV.

9.4. CUARTA FASE – EVALUACIÓN DE MÉRITOS

A los aspirantes que superen la fase de entrevista profesional y prueba psicométrica, en los términos establecidos, se procederá a evaluar los méritos ya mencionados (experiencia previa en mecánica y/o en ITV y formación específica en ITV), según la documentación aportada (formato PDF) por cada persona en el Canal de Empleo en el momento de su inscripción y que sirva de justificante a dicha experiencia/formación. **La fecha de fin de inscripciones (24/11/2019) al proceso de selección será la que se tome como referencia para la puntuación de estos aspectos** (ejemplo, número de horas trabajadas en la experiencia en mecánica o en inspección ITV).

Los méritos serán evaluados según el siguiente baremo y supondrán un **20%** de la nota final del proceso:

- **Mérito 1. Experiencia previa en Mecánica:** cada bloque de **30 días trabajados** (verificados en el documento Vida Laboral y los contratos/certificados presentados) se computará con un valor de **0,16 puntos** hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación obtenida tiene un peso del **5%** de la nota final.
- **Mérito 2. Experiencia previa en ITV:** cada bloque de **30 días trabajados** (verificados en el documento Vida Laboral y los contratos/certificados presentados) se computará con un valor de **0,16 puntos** hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación obtenida tiene un peso del **15%** de la nota final.
- **Mérito 3. Formación específica en ITV:** por cada bloque de **15 horas de formación** (verificados en los certificados presentados) se otorgará **0.5 puntos** hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación obtenida tiene un peso del **10%** de la nota final.

A continuación, se publicará la lista provisional de puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y las puntuaciones finales del proceso de selección, con el conveniente plazo de alegaciones y subsanación de defectos, tras el que se publicará el listado definitivo del aspirante que obtiene el contrato indefinido y con los aspirantes que entran a formar parte de la bolsa de empleo de INSPECTOR/A ITV y el orden de ésta.

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

10. RESUMEN DESARROLLO/VALORACIÓN DEL PROCESO

| Fases | Evaluación | Valoración siguiente fase | Criterios fase Valoración |
|---|--|---|---|
| 1º FASE Registro de solicitudes y comprobación de requisitos | Comprobación solicitudes: cumplimiento de requisitos y documentación acreditativa (DNI, Titulación, acreditación experiencia y certificado de discapacidad en su caso) | Solicitud debidamente cumplimentada a través del Canal de Empleo. Se revisará el cumplimiento de requisitos y que la documentación requerida está subida a la plataforma. (ANEXO I) | Pasan a la siguiente fase todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y documentación en plazo y forma. |
| | <i>Publicación de listado provisional y definitivo de aspirantes que cumplan requisitos y documentación correcta en plazo y forma.</i> | | |
| 2ª FASE Prueba de conocimientos. | Test de evaluación de conocimientos Teórico-Prácticos. No hay un manual o temario específico, si no que versará sobre temas referentes a mecánica y relacionadas con las competencias técnicas indicadas en las bases. Supondrá un 20% de la nota final | El test será evaluado sobre una escala de 10. Pasarán a la siguiente fase los 90 (turno general) +10 (turno específico) aspirantes que mejor calificación hayan obtenido, y que al menos hayan alcanzado un mínimo de 5 puntos/10 en el test (pudiendo bajarse hasta 4/10 en su caso). Por cada fallo se descontarán 0,2 puntos | Pasan a la siguiente fase las personas que hayan superado la prueba de conocimientos, según los criterios de evaluación definidos |
| | <i>Publicación de listado provisional y definitivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la prueba de conocimientos y por lo tanto aspirantes que pasan a la siguiente fase</i> | | |
| 3º FASE Prueba psicométrica y Entrevistas profesionales estructuradas | Evaluación de la adecuación del candidato/a al perfil competencial según las competencias requeridas y definidas en las bases. Supondrá un 50% de la nota final. | Informe de adecuación de competencias al perfil definido con los datos recabados en la prueba psicométrica y la entrevista personal. Se puntuará en una escala de 0 a 10. Superarán esta fase los aspirantes que alcancen un mínimo de 5 puntos. | Valoración de los candidatos según la puntuación final obtenida |
| | <i>Publicación del listado provisional y definitivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en esta fase de prueba psicométrica y entrevista y por lo tanto aspirantes que pasan a la siguiente fase</i> | | |
| 4ª FASE Evaluación de méritos | A los aspirantes que superen la fase de prueba psicométrica y entrevista, se les valorarán los méritos presentados que suponen un 30% de la nota final (valoración de méritos según apartado 9.4): <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia previa en Mecánica máximo 10 puntos: 5%. • Experiencia previa en ITV: máximo 10 puntos: 15% • Formación específica en ITV: máximo 10 puntos: 10% | Evaluación de méritos | Puntuación obtenida según baremo establecido |
| | <i>Publicación del listado provisional y definitivo de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en todas las fases del proceso de selección</i> | | |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

| 10.1. VALORACIÓN FINAL DE LOS CANDIDATOS QUE HAYAN REALIZADO TODAS LAS PRUEBAS (máximo 10 puntos) | | | |
|--|--|------------------|-------------------|
| Prueba | Valoración | Puntos obtenidos | Ponderación final |
| INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS | Cumple / No cumple | - | - |
| PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | Puntuación obtenida - A | MÁXIMO PUNTOS 10 | 20% |
| ENTREVISTA PROFESIONAL+PRUEBA PSICOMÉTRICA | Evaluación del tribunal del perfil del puesto con los informes psicométricos y entrevista del aspirante - B | MÁXIMO PUNTOS 10 | 50% |
| MÉRITOS | C+D+E | MÁXIMO PUNTOS 10 | 30% |
| EXPERIENCIA PREVIA EN MECÁNICA | Puntuación obtenida - C | MÁXIMO PUNTOS 10 | 5% |
| EXPERIENCIA PREVIA EN ITV | Puntuación obtenida – D | MÁXIMO PUNTOS 10 | 15% |
| FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ITV | Puntuación obtenida - E | MÁXIMO PUNTOS 10 | 10% |
| Selección/Inclusión en la bolsa de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • Contrato indefinido: aspirante con mejor resultado de la combinatoria de las pruebas realizadas según la ponderación indicada (Puntuación= 20% de A +50% de B + 5% DE C + 15% DE D + 10% de E) y que superen la nota de corte de 5 puntos. El resto de aspirantes que aún superando la nota de corte no obtengan el contrato indefinido, quedarán como reservas durante el plazo de un año para cubrir este contrato en el caso de causar baja la persona seleccionada. • Bolsa de empleo: ordenada en base a los aspirantes con mejor resultado de la combinatoria de las pruebas realizadas según la ponderación indicada (Puntuación= 20% de A +50% de B + 5% DE C + 15% de D + 10% de E) y que superen la nota de corte de 4 puntos. En el caso de que no hubiera un número suficiente de aspirantes que superen esta nota de corte, la misma sería reducida a 3 puntos hasta acercarse a los 46 puestos convocados en el turno general y 4 en el turno específico. Estos aspirantes pasarán a formar parte de la bolsa en el orden indicado por la puntuación final. En el caso de empate se priorizará la puntuación en la fase de entrevista y prueba psicométrica y en caso de coincidir también en esta puntuación se priorizará por el resultado de la prueba de conocimientos. En el caso de que no alcanzarse la cifra de 4 personas seleccionadas para la bolsa de Turno Específico se ampliará la Bolsa de Turno General. En el caso de que hubiera un nº de aspirantes superior al nº de 46 en el turno general y a 4 en el turno específico que alcancen la puntuación mínima para superar el proceso, se configurará una bolsa de suplentes a la que se acudirán si la principal estuviera agotada y que se ordenará en base a los mismos criterios que la principal. | | |

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019**11. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

El tribunal confeccionará finalmente una lista ordenada con todos los aspirantes con las puntuaciones obtenidas y elevará los resultados a la Gerencia para su resolución definitiva.

En concreto:

- La propuesta de **contratación indefinida** del aspirante con mayor puntuación final, superada la nota de corte (5 puntos), en el proceso de selección con el fin de cubrir la oferta convocada y el listado de aspirantes en reserva con el fin de cubrir, en un plazo de un año, las posibles renunciaciones o no superación del período de prueba de la persona seleccionada en el proceso.

En caso de que no haya aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para el contrato indefinido (que será de 5 puntos) para superar el proceso, éste quedará desierto.

- La propuesta de selección de aspirantes en la **Bolsa de Empleo** establecida para cada turno, con el fin de cubrir los contratos que puedan ser convocados en un período máximo de tres años desde la fecha de publicación de la resolución del proceso. La nota de corte será de 4 puntos o de 3 puntos en el caso de que el tribunal decida bajarlo con el fin de acercarse al número de personas que formen la bolsa.

Esta bolsa de empleo estará ordenada según los resultados del proceso. Con esta bolsa se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil y cometidos de los descritos en este documento para contrataciones temporales, cuya cobertura se apruebe por la Gerencia y previa autorización por parte del Principado de Asturias, durante el periodo de los 3 años siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Los datos de los aspirantes aprobados que se propongan para contratación se publicarán en la web de ITVASA, con el nº de registro identificativo (ID), así como la relación nominativa en las oficinas centrales de ITVASA en Oviedo, calle La Lila nº6 bajo izquierda.

12. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. La Gerencia de ITVASA aprobará una lista definitiva de aspirantes seleccionados, aquellos que obtengan la nota mínima establecida por el tribunal para la Bolsa de Empleo, 4 puntos o de 3 en el caso de no alcanzar un número suficiente de aspirantes en la bolsa hasta acercarse al convocado en las bases y que conformarán las bolsas de empleo establecidas para cada turno, así como en su caso la bolsa de suplentes.
2. En estas listas las personas seleccionadas estarán ordenadas según la puntuación final obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor, y en base al baremo establecido en este reglamento.
3. En caso de empate en el orden de puntuación de los aspirantes, se dará prioridad a la nota obtenida en la prueba entrevista/test ya que es a la que mayor ponderación se le otorga en el resultado final y en caso de coincidir también en esta puntuación se priorizará por el resultado de la prueba de conocimientos.
4. Se recuerda que la condición de trabajador de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV. Cada uno de los casos será analizado individualmente en su momento.
5. Ante la necesidad de contratar se contactará con el candidato que ocupe la primera posición en la lista y que no esté dado de alta en la empresa en ese momento.
6. La convocatoria de contratación se realizará telefónicamente. Con el fin de facilitar su localización, los/as aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto (preferiblemente móvil) y un correo electrónico de uso habitual. En el caso de no lograr establecer contacto (máximo de tres llamadas y un correo electrónico), se pasará a la persona que lo siga en la lista por orden de puntuación.
7. Las necesidades de contratación a cubrir serán de carácter temporal para atender situaciones de tensión de la demanda del servicio, acumulación de tareas, interinidades hasta cobertura indefinida, interinidades por IT, maternidad/paternidad inclusive, embarazo de riesgo, jubilaciones totales o parciales, relevo, excedencias,

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

permisos, vacaciones, etc. Cualquier vacante de contratación indefinida no será cubierta mediante esta bolsa de empleo, si no que será convocada mediante proceso de selección de pública concurrencia.

8. Si la persona renuncia al puesto alegando motivos justificados, que a continuación se exponen, se le mantiene en el mismo lugar de la lista, siempre que presente documentación acreditativa en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación. Si esta renuncia se repitiera en dos ocasiones durante un año el/la aspirante pasaría al último lugar de la lista y si se repitiera en 3 ocasiones se excluiría de la bolsa. Los motivos justificados, para la renuncia de la vacante propuesta y la no exclusión de la bolsa, serían:

- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, que se acreditará con la documentación oportuna.
- Estar en situación de incapacidad temporal por padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante certificado médico.
- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar contrato o informe de vida laboral.
- Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar cumpliendo con un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- Causas acaecidas a un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, debidamente acreditadas. Se considerarán los siguientes motivos, enfermedad grave u hospitalización con un límite temporal de 2 días naturales o 4 días si se produce fuera de la provincia. O bien fallecimiento de familiar con un límite temporal de 3 días naturales o 5 días si se produce fuera de la provincia.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado registro.

Mientras que se mantenga el motivo que ha originado el rechazo del puesto la persona no será convocada para nuevas vacantes y será necesaria la comunicación por su parte, de la finalización de esta situación, para estar activo de nuevo en la bolsa de empleo.

9. La persona incorporada, será integrada en el plan de acogida y de formación inicial de la empresa, dado el carácter especializado del puesto en el que se requiere un conocimiento importante de la normativa, del sector y de la empresa. Esta formación capacitará a la persona en las competencias técnicas necesarias para el desempeño del puesto y será evaluada a la finalización de este período de aprendizaje.

10. Durante el contrato el trabajador será evaluado en cuanto a su desempeño y a su comportamiento. Por el hecho de pertenecer a la bolsa los candidatos parten con una puntuación de 10 puntos, que será revisada en base a la detección de incidencias en los siguientes aspectos del desempeño:

- Competencias/Valores ITVASA - supondrá el descuento de 5 puntos
- Atención al cliente – supondrá el descuento de 5 puntos
- No conformidades o incidencias en el desempeño de las actividades o tareas indicadas en los procedimientos técnicos supondrá el descuento de 2 puntos
- Indicador relativo al tiempo de demora por encima de la media de forma reiterada durante dos meses consecutivos – supondrá el descuento de 2 puntos
- No superación de los exámenes de conocimientos – supondrá el descuento de 2 puntos.

11. Durante el contrato vigente a la persona no se la podrá llamar en el caso de surgir una necesidad laboral en la empresa con condiciones diferentes al contrato con el que está trabajando.

12. Una vez finalizada la relación laboral con ITVASA, la persona volverá a ocupar la posición que tenía en la bolsa de trabajo de la que procediese, siempre que dicha bolsa se encuentre vigente (duración máxima de tres años).

13. Para la contratación se tendrán en cuenta los requisitos establecidos a nivel legal para las relaciones laborales temporales, 6 meses en un plazo máximo de 1 año y tal y como recoge actualmente el Convenio Colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias se podrá alcanzar una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18, o en su caso, aquella otra duración que, en cada momento, permitan las disposiciones legales que regulen esta modalidad de contratación. En el caso de que se produjera esta acumulación de contratos la persona pasaría al último puesto de la bolsa.

14. Los motivos por los que los/as aspirantes pueden ser excluidos de las correspondientes bolsas son:

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

- La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.
- El aspirante que rechace injustificadamente la oferta de trabajo y de forma reiterada (cuatro convocatorias), será excluido con carácter definitivo de la bolsa de la que forme parte.
- La no superación de la evaluación posterior a la formación inicial supondrá la finalización del contrato y la exclusión de la bolsa, ya que de dicha evaluación se concluye que la persona no ha adquirido las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente el puesto.
- Ser considerado como no apto para el puesto por el servicio de prevención tras reconocimiento médico.
- El incumplimiento, una vez analizada la gravedad, del código de conducta y de las buenas prácticas de ITVASA.
- El despido del trabajador en cualquiera de sus modalidades o haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- Los integrantes de una bolsa de trabajo deberán comunicar a ITVASA la renuncia a formar parte de la misma, así como la existencia de cualquier circunstancia que impida su contratación.

15. Puntualmente se publicará en la web de ITVASA, Canal de Empleo, el listado de la bolsa debidamente actualizado.

16. La pertenencia a esta bolsa de empleo **solo permite la realización de contratos temporales** pero no de contratos indefinidos, tal como se indica en las bases del proceso y con la preceptiva autorización de los organismos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

13. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE ACOGIDA

El aspirante seleccionado quedará ligado a ITVASA por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos a la normativa de aplicación a ITVASA, del mismo modo quedarán sometidos a los manuales de buenas prácticas que recogen los valores y principios que guían los comportamientos de las personas en ITVASA, así como la normativa Estatal y Autonómica vigente o futura de aplicación a los empleados del sector público y de empresas de ITV, y especialmente en cuanto se refiere a compatibilidad.

La duración del contrato, en el caso de la Bolsa de Empleo, dependerá de la necesidad eventual o temporal que se pretenda cubrir. Será la que se requiera en base a la duración de la situación generada que da lugar a que se realice el contrato temporal, pudiendo ser tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre teniendo en cuenta los límites establecidos a nivel legal para las relaciones laborales temporales que se mencionaron en el apartado anterior, 6 meses en un plazo máximo de 1 año y según convenio actual se podrá alcanzar una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18, o en su caso, aquella otra duración que, en cada momento, permitan las disposiciones legales que regulen esta modalidad de contratación.

Tras la acogida y formación inicial el Inspector/a en formación será evaluado con relación a las competencias del puesto indicadas en este documento y en el caso que dicha evaluación no sea superada, se procederá a finalizar el contrato establecido y a la exclusión de la bolsa de empleo correspondiente.

En el contrato a celebrar se fijará un **periodo de prueba** al que se refiere el estatuto de los trabajadores (dos meses). Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del periodo de prueba. Durante dicho periodo de prueba se apreciará si, por sus aptitudes, su integración y buen desempeño de los servicios, se confirma la selección realizada. ITVASA podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en los interesados, dar por finalizada la relación laboral. En ese caso, cesarán en el servicio a ITVASA, sin que conserven derecho alguno derivado del proceso de selección ni del servicio prestado durante el periodo de prueba. Superado dicho periodo de prueba, la contratación quedará confirmada en tanto en cuanto no varíen las circunstancias que dieron lugar a la necesidad de contratación.

El proceso de selección no se puede dar por finalizado hasta que se analiza y confirma que la/s persona/s contratada/s están integrada/s en ITVASA, para ello se iniciará a partir de la contratación el plan de acogida cuyos objetivos son el de planificar, facilitar y comprobar la incorporación, socialización, integración y seguimiento en

BASES OFERTA PGP3/2019 INSPECTOR/A DE ITV – 1 CONTRATO INDEFINIDO Y BOLSA DE EMPLEO EDICIÓN 01 FECHA 04/11/2019

ITVASA de nuevos colaboradores en la organización, esencial para el necesario trabajo en equipo que deberá realizar la persona contratada.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para todos los empleados de ITVASA. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades del cometido del puesto de trabajo descrito y de los centros o áreas de trabajo de ITVASA.

La condición de empleado de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV.

14. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Este proceso de selección se publica en el Canal de Empleo en la página web de ITVASA <https://www.itvasa.es/empleo/> y a través de él se puede acceder a la presente convocatoria, así como a toda la información relativa a las diferentes fases del proceso, listas admitidos y no admitidos, resoluciones, plazos de alegaciones o subsanaciones, etc.

Además, esta convocatoria se difunde a través de los siguientes medios y organismos:

- Página web Trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur
- Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es) con la siguiente ruta de acceso: apartado Gobierno Abierto-Transparencia-Administración-Sector público-Selección de Personal-ITVASA desde donde se enlaza a la web de la empresa y a su canal de empleo (<https://cutt.ly/KexNKpb>)
- Centros educativos de formación profesional con estudios medios y superiores en la rama de Automoción, tanto de Asturias como de provincias limítrofes.
- Fundaciones y organismos que fomentan la integración laboral de personas con algún tipo de discapacidad o personas en riesgo de exclusión social.

15. TRIBUNAL

Estará formado por

- **Presidente:** Doña Vanessa Jiménez Peinado - Técnico Gestión de personas de ITVASA
- **Secretario:** Don Manuel José Castro Fernández - Coordinador formación técnica ITVASA
- **Vocales:** Doña Ana M^a Álvarez Lobato - Coordinadora administración gestión de personas
Don Pablo Guimarey Alvarez - Director Estación ITV
Doña Ana Eva Vilas Suárez - Directora de Certificaciones y acreditaciones
- **Vocal suplente:** Don Celestino Pérez Rodríguez - Director técnico y de operaciones

Responsabilidades:

- El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- Evaluará las competencias de los aspirantes a través de los criterios indicados, siendo la puntuación mínima global para superar el proceso de **5 puntos para el contrato indefinido** y de **4 puntos sobre 10 o de 3 en el caso de que el tribunal decida reducirlo para alcanzar un número suficiente de personas para la creación de la bolsa de empleo para contratos temporales.**
- Podrá recabar la colaboración de técnicos especializados. En este sentido podrá asesorarse por profesionales externos cualificados en procesos de selección, en concreto para la fase de entrevista y test psicotécnicos. Dicha colaboración en el caso de emplearse será comunicada previamente al inicio de estas pruebas.
- No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

ANEXO I: Herramientas de ayuda para cumplimentar la solicitud

1. Cómo solicitar el documento de vida laboral

En las oficinas de la Seguridad Social ya no se entregan en mano certificados de vida laboral, hay que solicitarlos por internet o por teléfono. Hay cuatro formas en las que puede obtener el informe de vida laboral:

1. Descarga por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , con usuario. El certificado llega por correo a casa
2. Solicitud del certificado por TELÉFONO 901 50 20 50. Envían el certificado a casa en una semana por correo.
3. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> con certificado digital. El documento se descarga online en PDF en el mismo momento, sin esperas.
4. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , después de recibir un SMS de la Seguridad Social. El certificado se puede descargar en el mismo momento.

2. Ejemplo procedimiento para adjuntar documentos en la plataforma

En la solicitud o inscripción, una vez cubiertos todos los datos personales y aquellos referentes a titulaciones, formación complementaria, experiencia profesional, etc. se podrán adjuntar todos aquellos documentos requeridos de forma obligatoria en la oferta, así como otros que considere oportunos para su candidatura por valoración de méritos.

Se podrán subir documentos en todos aquellos apartados donde figure la casilla **Fichero**. Esta acción se realiza simplemente pulsando sobre **+Añadir** . **Para garantizar que los documentos se suban adecuadamente es preferible que éstos sean en formato PDF.**

Documentación + Añadir

| Tipo | Descripción | Fecha | Fichero | Acciones |
|--------------------------------------|-------------|-------|---------|----------|
| Ningún dato disponible en esta tabla | | | | |

A continuación, se abrirá una ventana en la que se cumplimentará la fecha de expedición del documento, la descripción del mismo (de qué documento se trata) y podrá subirlo a través del botón **Examinar**. Finalmente pulse **Guardar**.

Documentación x

Fecha del documento

Tipo de documento

Fichero Examinar...

Descripción

Guardar Cerrar

3. Declaración Responsable requerida en el proceso y Autorización publicación de datos

Marque en la solicitud en la plataforma y revise que aparece en la solicitud que se descarga al finalizar la inscripción:

- **Declaración responsable** de haber leído las bases y de cumplimiento de los requisitos generales del proceso
- **Autorización alta fichero datos** proceso selección y Publicación de datos
- **Declaración de conformidad con la publicación de los datos relativos al proceso**

7. SOLICITUD, DECLARACIONES, FECHA Y FIRMA

Solicita su admisión en el procedimiento selectivo a que se refiere el presente documento y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación, formación y experiencia que figura en los apartados 4, 5 y 6 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne los requisitos especificados en el documento de bases PGP3/2019 del proceso comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en su solicitud.

| | |
|--|------------------------------|
| Nº de registro generado | 04091-21-PGP3-2019-PGP3-2019 |
| Declaro haber leído las bases (DOCUMENTO PGP3/2019 PROCESO PGP3/2019 BASES) | X |
| Declaro Cumplimiento de Requisitos Generales (DOCUMENTO PGP3/2019 PROCESO PGP3/2019 BASES) | X |
| Declaro Cumplimiento de Requisitos Específicos (DOCUMENTO PGP3/2019 PROCESO PGP3/2019 BASES) | X |
| Autorización alta fichero datos proceso selección | X |
| Declaro conformidad con la publicación de datos relativos a mi participación en el proceso | X |
| Aportación de documentación requerida: Relación de documentación subida a la plataforma | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Documento: Fotocopia de documento de identidad o pasaporte - Documento: Informe de vida laboral - Documento: Otros | |